

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Siendo las 17:48 horas del 29 de septiembre de 2010, en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Federal Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral para celebrar sesión extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:

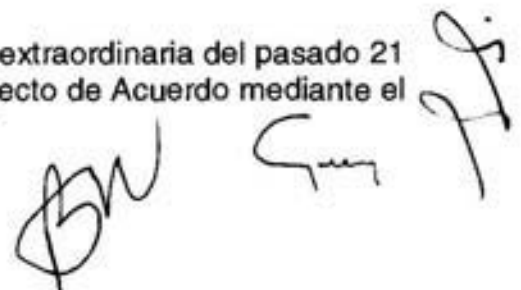
1. Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos en materia de Disponibilidad para los miembros del Servicio Profesional Electoral.
2. Presentación de la propuesta de Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 y de la estrategia para el despliegue de metas.
3. Informe que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.
4. Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

A la reunión asistieron la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Dra. María Macarita Elizondo Gasperín; los Consejeros Electorales miembros de la Comisión, Mtro. Alfredo Figueroa Fernández y Dr. Benito Nacif Hernández. Asimismo, se tuvo la asistencia del Consejero Electoral, Mtro. Arturo Sánchez, del Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, Dr. Rafael Martínez Puón y del Secretario Técnico, Lic. Gonzalo Olivares de la Paz.

Dra. Macarita Elizondo: Requirió al Secretario Técnico verificar la presencia de quórum para sesionar, quien informó de su existencia. Posteriormente, solicitó someter a votación la propuesta de nueva integración de orden del día, misma que se aprobó por unanimidad. A continuación, pidió preguntar a los miembros de la Comisión la dispensa de la lectura de los documentos, con motivo de que fueron previamente circulados, petición que se admitió por unanimidad.

1. Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos en materia de Disponibilidad para los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Recordó que en la sesión extraordinaria del pasado 21 de septiembre, la Dirección Ejecutiva presentó el Proyecto de Acuerdo mediante el

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'BN' and another signature that appears to be 'Guz'.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

que se emiten los lineamientos para la regulación de la figura de disponibilidad. Citó que a partir de esa fecha y hasta el 25 de septiembre, la DESPE recibió observaciones de los integrantes de la Comisión y de la Dirección Jurídica. Precisó que el proyecto incorporó nueve observaciones: tres por cada uno de los Consejeros integrantes de la Comisión.

Resaltó como una cualidad de estos lineamientos el hecho de que brinden apoyo económico a los miembros del Servicio que solicitan disponibilidad, por lo que se incorporó en el punto tercero del Acuerdo, la facultad de la Secretaría Ejecutiva para que determine los recursos al momento de autorizar el permiso, previa propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la DESPE.

Mtro. Alfredo Figueroa: Agradeció que se hayan incorporado las observaciones que se formularon desde su oficina. Puso de relieve que uno de los elementos distintivos de estos lineamientos, es que los funcionarios del Servicio podrán obtener algún tipo de remuneración que la Junta determine.

Mtro. Arturo Sánchez: Precisó que el único punto que le preocupa es el Artículo 18, en cuyo contenido se establece que los miembros del Servicio en disponibilidad podrán renovar su permiso cada seis meses. A este respecto preguntó que salvaguardas se tendrían en los casos donde un miembro del Servicio establece un compromiso de Maestría, con una duración mínima de 18 meses, y al sexto mes ya no se le otorga el permiso y es un compromiso que implica recursos.

Mtro. Alfredo Figueroa: Respondió que no son unos lineamientos cuyo propósito esté vinculado a la obtención de un grado de Maestría o Doctorado, sino que están más asociados en actividades como procesos de investigación, estancias académicas o la culminación de un trabajo de tesis.

Abundó que para ofrecerle a un miembro del Servicio la posibilidad de que se vaya dos años de la institución a desarrollar alguna tarea académica, se requeriría una figura distinta como el reingreso al Servicio.

Dr. Rafael Martínez Puón: Comentó que esta figura se recuperó del anterior Estatuto, subrayó que desde la Dirección Ejecutiva se vislumbra como conveniente para el desarrollo de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Abundó que cuando se pensó en la renovación del permiso fue como medida de control, de ahí que se considere pedir informes periódicos sobre su actividad. Resaltó que se tiene principalmente la intención de ratificar compromisos y avalar que está haciendo lo que, en su momento, prometió qué iba a hacer.

Dra. Macarita Ellzondo: Al no haber más comentarios, requirió al Secretario Técnico someter a votación el Proyecto, mismo que se aprobó por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos en materia de Disponibilidad para los miembros del Servicio Profesional Electoral.

2. Presentación de la propuesta de Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 y de la estrategia para el despliegue de metas.

Dr. Rafael Martínez Puón: Anunció que los lineamientos no sufren modificaciones de fondo; los cambios se inscriben en ajustes que permitirán dar una mayor claridad y certeza a la operación, logrando una mayor equidad en el desempeño de los miembros del Servicio. Preciso que los ajustes son el resultado del diagnóstico elaborado por la DESPE sobre la implementación para el ejercicio 2010, y de la retroalimentación con actores clave, entre ellos, los Consejeros de la Comisión.

Dijo que las modificaciones a los artículos se clasificaron en cinco grupos: los artículos que buscan una mayor equidad en el desempeño de los miembros del Servicio, los que mejoran la redacción, los que mejoran la operación y los que cambian de apartado y los artículos expresamente modificados.

Destacó que su gestión está comprometida con los resultados, a atender los desafíos institucionales, en especial cuando en octubre del próximo año se inicia de manera formal el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Puso de relieve que junto con los lineamientos, también se presenta la estrategia para el despliegue de metas 2011, la cual es el resultado de un ejercicio de planificación, sustentado en el análisis de la experiencia obtenida en el ejercicio anterior y en los comentarios vertidos por los integrantes de la Comisión, por las áreas normativas y por los miembros del Servicio.

Externó que la Dirección reconoce la importancia de las observaciones que la Comisión emitió respecto al despliegue de metas 2010. Subrayó que entre las características de la propuesta resaltan el escalonamiento en el despliegue de metas, que permitirá un mayor tiempo para su revisión; así como el alineamiento de metas con objetivos estratégicos del IFE, lo que supuso trabajar de manera directa con la Unidad Técnica de Planeación para garantizar que cada meta responda a la visión estratégica.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Dra. Macarita Elizondo: Agradeció que en la página 5 del documento se haya tomado en cuenta el Código de Ética para aplicarlo en la redefinición de las competencias claves.

Aseveró que si bien estos Lineamientos deben ser aprobados hasta diciembre de 2010, era importante presentarlos con tiempo para tener el plazo suficiente para su análisis, con la idea de que en la sesión de Comisión de noviembre se pudieren aprobar y se presente un avance sobre el despliegue de metas. Respecto de este último punto, propuso fijar el 11 de octubre como fecha para el envío de observaciones, a efecto de que las áreas correspondientes hagan las provisiones necesarias.

Mtro. Arturo Sánchez: Afirmó que lo importante no es sólo estar discutiendo con mucha anticipación el documento, sino que se hará público con el tiempo suficiente, por lo que a nadie le va a quedar la menor duda en el 2011 de cuáles son sus metas, a qué se tiene que dedicar, y no va haber justificación de su desconocimiento.

Dra. Macarita Elizondo: Al no haber más comentarios dio por presentados los lineamientos. Respecto a la estrategia para el despliegue de metas, reiteró que se otorga de plazo hasta el 11 de octubre de 2010 para recibir observaciones.

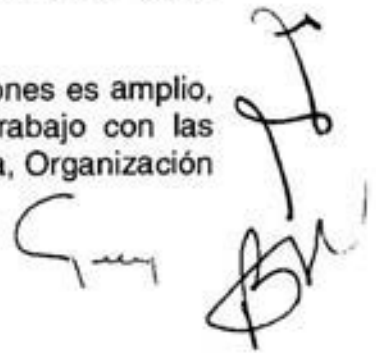
Acuerdo:

- ❖ La Comisión acordó abrir un plazo para recibir observaciones respecto del despliegue de metas de la evaluación del desempeño, cuya fecha límite es el 11 de octubre de 2010.

3. Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos a Vocal Ejecutivo.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio a conocer que el documento se estructura en seis apartados: dijo que el primero se refiere al fundamento jurídico que norma las readscripciones de miembros del Servicio; el segundo contiene información de los cargos y puestos vacantes; el tercero describe las actividades que la DESPE efectuó para la recepción y registro de las solicitudes de readscripción que se formularon a petición de parte, por permuta, por necesidades del servicio o por rotación funcional. Abundó que el cuarto precisa el procedimiento que la DESPE realizó para el análisis de las solicitudes; y el quinto comprende la propuesta de readscripción de miembros del Servicio en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, en las que se incluyen 189 solicitudes.

Externó que el consenso sobre este último paquete de readscripciones es amplio, en razón de que la Dirección Ejecutiva celebró reuniones de trabajo con las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización



**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Electoral y del Registro Federal de Electores, con el fin de analizar y estructurar la propuesta de readscripción que se presenta a la Comisión. En ese contexto, agradeció el valioso apoyo que se recibió por parte de dichas áreas, adicionalmente a las opiniones de los propios Consejeros de la Comisión, así como del Secretario Ejecutivo que también tuvo un papel relevante en esta labor.

Indicó que el sexto y último apartado, incluye información de las plazas que podrían quedar vacantes en fecha próxima, con motivo de la readscripción de miembros del Servicio en juntas locales y distritales. Añadió que el documento contiene el Proyecto de Acuerdo que será presentado el 30 de septiembre de 2010 a la Junta General Ejecutiva.

Expresó que la DESPE se comunicó con los funcionarios que se propone readscribir, lo cual fue una tarea muy complicada por el tiempo y dedicación que llevó. Resaltó que fue una tarea muy productiva, pues les permitió conocer la opinión de los miembros del Servicio.

Adelantó que una vez que concluyó el proceso de readscripción, la DESPE presentará en fecha próxima un Informe para dar cuenta de los movimientos que fueron procedentes, así como de aquéllos que no prosperaron.

Dra. Macarita Elizondo: Advirtió que en caso de que se hagan observaciones al Informe, se contarían con 18 horas para hacerlas llegar.

Llamó la atención de los integrantes de la Comisión respecto de que el Artículo 109 del Estatuto señala que "la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral un informe sobre aquellas solicitudes no procedentes". En ese sentido, preguntó al Director Ejecutivo, en qué momento se pensaba presentar el reporte correspondiente sobre las solicitudes que no procedieron.

Mtro. Arturo Sánchez: Detectó en la propuesta de cambios de adscripción situaciones en las cuales había solicitudes que fueron cien por ciento satisfechas; otras eran permutas que no tuvieron problema; pero también hubo algunas en las que se solicitó una cosa y se les otorgó otra.

Con relación a este último punto, cuestionó si los miembros del Servicio están de acuerdo, pues dijo que un ejemplo era el caso de Mónica Pacheco, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del distrito 01 de Puebla que quería cambiarse al 15, pero la mandan al 02 de Tlaxcala. Razonó que no duda de la conveniencia del cambio, pero el tema fue que ella quería otra cosa y lo resolvieron así. Añadió que tenía varios ejemplos en este sentido.

Dr. Rafael Martínez Puón: Argumentó que la razón por la que en algunos casos no apareció esta primera opción para aquellos que la habían solicitado y se

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

presentó la segunda, es porque alguien más había solicitado ese cambio de adscripción y con seguridad tenía más méritos.

Amplió que independientemente de que a esta persona se le dio la segunda opción, le aseguraba al Consejero Sánchez que se conversó con estas personas, de modo que entendieran las razones de por qué no se les dio esta primera opción, con el fin de que se garantizara el acuerdo.

Destacó la relevancia de que hubiese una comunicación tersa con toda la gente involucrada, pues se quería evitar situaciones que en el pasado no fueron buenas. Derivado de ello, externó que mucha gente a la que él llamó se sorprendió que las haya hecho su persona, debido a la atención que ameritaba el proceso.

En cuanto a porqué no se enlista el tema de aquellas personas que no fueron beneficiadas con un cambio, respondió que lo harán de forma inmediata, para lo cual la lista la van a publicar en Intranet, pero si se debe llevar a la Comisión están dispuestos a hacerlo a la brevedad.

Dra. Macarita Elizondo: Insistió en el cumplimiento estricto del Artículo 109 del Estatuto.

Manifestó observaciones de forma al Informe. Citó que en la página nueve, los datos que figuran en el segundo recuadro no coinciden con lo que dice en la parte superior; asimismo, en el cuadro inferior de la misma página observó que hay un problema de impresión al aparecer los números 21, 64 y 321, pues sugirió diseñar un esquema que evite mover estos números, porque supone que aparecía una gráfica por los cuadros de colores que vienen.

Su otra observación fue en la página 172 del anexo 2, respecto al caso de Nidia Elena Ramírez Cerecedo, indicó que la redacción dice: "Se realizará respetándose las percepciones que actualmente recibe con motivo del cargo que desempeña". En este punto identificó que no se respetan sus percepciones, porque viene de una Junta Local y por solicitud de ella se va a una Distrital, y en este movimiento su percepción neta baja de 43 mil a 37 mil pesos. Dijo entender que el cambio de una Junta Local a una Distrital fue porque ella lo solicitó, sin embargo aludió que debería estar redactada la justificación por la cual le están bajando el sueldo. En este sentido, pidió hacer la revisión de todos aquellos casos que estén en el mismo supuesto.

Mtro. Alfredo Figueroa: Llamó la atención de no tener en los tiempos que se esperaba el Informe que están conociendo, por ello pidió a la DESPE cuidar los tiempos para que puedan conocer y estudiar con profundidad lo que se les propone y para que comentarios como los de la Consejera Elizondo se puedan corregir de manera inmediata.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Por otra parte, planteó los siguientes dos asuntos a la Dirección Ejecutiva: Primero preguntó si pueden confiar que las decisiones de readscripción estuvieron asociadas a un sistema de mérito, respecto de quienes ocupan ahora estas plazas, o las ocuparían eventualmente partir del proceso de readscripción.

Segundo, cuestionó en qué medida hay un acompañamiento de las áreas sustantivas de la institución en estos movimientos, de los propios Vocales Ejecutivos involucrados y hasta de los Distritales hablando con sus locales.

Expuso que en algunos casos del país tienen problemas de inseguridad que la DESPE conoce bien y que han tenido que hacer algunos movimientos porque la seguridad de las personas en una determinada Junta está en entredicho. Recordó que el año anterior tuvieron que efectuar algún tipo de movimiento por esa causal, donde había excesiva violencia en la zona y de pronto, una Vocal tenía una circunstancia compleja en ese lugar. Comprendió que ahí se hicieron por casos excepcionales, pero preguntó qué tanto son conforme a los méritos de quienes los solicitaron.

Dr. Rafael Martínez Puón: Respondió que dos meses antes de la emisión de la convocatoria para los cambios de adscripción, el Secretario Ejecutivo encabezó un proceso muy interesante. Reveló que fue un ejercicio en donde se guardó toda la discreción del caso, en el que se les convocó a todos los Directores Ejecutivos.

Amplió que en la reunión se revisó a los dos mil servidores profesionales electorales que tiene la estructura, caso por caso y entidad por entidad. Preciso que les permitió identificar qué juntas están bien constituidas y cuáles no; los diferentes ambientes laborales que prevalecen, y las condiciones propias en cada entidad. Indicó que toda esta información les permitió revisar ya en el proceso de cambio de adscripción, si lo dicho por algunos Vocales Ejecutivos tenía validez o no

Aseguró al Consejero Figueroa que todo el trabajo desplegado se hizo siempre en apego a los principales méritos de los miembros del Servicio, y aprovechó para reconocer a la Dirección de Normatividad e Incorporación y a la Subdirección de Incorporación y Registro, en la labor de identificar a las personas que por mayores méritos debían ser readscritos, y que arrojó 321 cambios a solicitud del interesado a diferencia de 64 que se dieron por necesidades del servicio.

Dio a conocer que en la siguiente semana se entrevistará con todos los Vocales Ejecutivos Locales y el Secretario Ejecutivo le pidió que les transmita la experiencia que se vivió y cuáles son las lecciones que les deja para el próximo proceso.

Afirmó que asumía una propuesta venida de la oficina del Consejero Figueroa, para que después de estos tres grandes procesos de readscripción, puedan entrar

7   

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

a un proceso de ajuste en atención a los nuevos vocales que están ahora en entidades diferentes a las que estaban.

Dra. Macarita Elizondo: Resumió que quedan como acuerdos la responsabilidad de la DESPE vinculada con el artículo 109 del Estatuto, y el plazo de 18 horas para hacer llegar observaciones a la Dirección Ejecutiva. Al no haber intervenciones, dio por recibido el Informe.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión dio por recibido el Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos a Vocal Ejecutivo y fijó un plazo de 18 horas para recibir observaciones.
- ❖ La Comisión requirió a la DESPE presentar un Informe de las solicitudes de readscripción no procedentes.

4. Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

Dr. Rafael Martínez Puón: Recordó que en la sesión ordinaria de esta Comisión, del 3 de septiembre de 2010, la DESPE presentó el borrador de los lineamientos del concurso público. Planteó que el documento que ahora se presenta, integra las observaciones que formularon los Consejeros Electorales, las cuales enriquecieron las reglas de operación del concurso.

Dio cuenta de que el documento consta de 16 capítulos, entre los que figuran: el sistema tecnológico SPE-Ingresa, la declaración de vacantes, convocatorias, guía de estudio, registro de aspirantes, revisión curricular, examen de conocimientos, evaluación psicométrica por competencias, aplicación de entrevistas, mecanismos de desempate y aclaración de impugnaciones.

Destacó tres aspectos esenciales: Primero, el documento capitaliza toda la experiencia de las disposiciones aplicadas en concursos anteriores y considera los criterios de diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que han llevado a revocar anteriores ordenamientos, como el caso de 2008.

Segundo, prevé por primera vez mejoras tecnológicas para la administración del concurso, lo que redundará en una gestión más ágil y eficiente, particularmente en el registro electrónico de aspirantes como la validación curricular automática y aplicación de exámenes en línea.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Tercero, se establece un recurso de impugnación que resolverán las instancias internas del Instituto, para anticiparse a las reclamaciones ante autoridades jurisdiccionales.

Señaló que en el documento se establecen de manera puntual las directrices que normarán el concurso. Sin embargo, expresó su interés de exponer cuál es la estrategia de implementación del concurso.

Explicó que de acuerdo al Artículo 14 de los propios lineamientos, hay tres fases identificadas en el concurso: una primera de registro e inscripción de aspirantes y la revisión curricular; una segunda de aplicación de examen de conocimientos generales y técnico electorales, un examen psicométrico basado en competencias, y una etapa de entrevistas; y una tercera de calificación final, mecanismos de desempate y designación de ganadores.

Respecto a la primera fase de inscripción, dijo que el concurso se difunde a través de una convocatoria pública, para lo cual deberán de trabajar con Comunicación Social a fin de que ésta se divulgue en diferentes medios, tales como los periódicos de mayor circulación en cada entidad o medios electrónicos, así como en dos publicaciones de circulación nacional.

En lo que atañe a la convocatoria dijo que va tener una permanencia de 10 días y subrayó que este concurso será diferente a los anteriores, pues habrá tres convocatorias para un universo de 270 vacantes: 101 para la primera, 101 también para la segunda y 68 para la tercera.

Apuntó que la siguiente actividad será la inscripción a través del sistema SPE-Ingresa que forma parte del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE).

Resaltó que una primera innovación es que este sistema no es sólo un registro *per se*, en el que el número de aspirantes inscritos es igual al número de concursantes; sino que la ventaja es que este sistema hará la valoración curricular de forma automatizada, de manera que contrastará los requisitos del postulante con los del puesto a concursar y fungirá como filtro que permitirá hacer un descarte de las personas que no cumplan con los requisitos.

En cuanto a cómo es la selección de aspirantes en esta primera etapa, describió que una vez hechos los filtros, se notifica el derecho de pasar a la segunda etapa mediante un número de folio y de no pasar se le notifica que no es apto para la segunda fase.

Respecto a la segunda fase de evaluación de conocimientos, expuso que se les notifica fecha y hora a los postulantes para realizar los exámenes de manera electrónica. Apuntó que es un examen dividido en dos y CENEVAL ha

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

recomendado que se haga en dos momentos, por lo que están valorando si se hace en uno o dos días consecutivos para evitar traslados adicionales. Informó que el primer examen es de conocimientos generales y el segundo técnico electoral.

Acotó que en la primera prueba participan los siguientes actores: CENEVAL que está culminando la revisión de los reactivos que van a conformar los exámenes finales y cuyo servidor tiene capacidad para 2 mil aplicaciones en un solo turno, agregó que de ahí de la aparición de la palabra "turno" en los lineamientos, puesto que habrá entidades en las que pueda haber uno o dos turnos de aplicación en una sola jornada.

Una segunda institución muy importante que les auxiliará en sus instalaciones para la aplicación de este examen es el Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey con sus 29 sedes en el país, en las que les prestará equipo informático. Anunció, sin embargo, que en tres de sus sedes no tienen equipo y ahí deberán de alquilarlo. Estas tres entidades son Baja California, Baja California Sur y Nayarit, por lo que la DESPE ya está en acuerdos con Institutos Tecnológicos para que en esos lugares se pueda aplicar el examen.

Auguró que ya con el posible descarte que haga el SPE-Ingresa, se calcula un ingreso de 8 mil aspirantes para la primera fase.

Dio a conocer que quienes supervisan el proceso a nivel nacional son los enlaces de la DESPE, UNICOM, los Vocales Secretarios y los Jefes de Sistemas de las juntas locales. Enteró que habrá supervisión tanto en seguridad tecnológica como en el proceso de aplicación de los exámenes, previo proceso de capacitación e instrucción.

Aludió que el Artículo 45 de los lineamientos del concurso estipula que los aspirantes que obtuvieron una calificación mínima de 7 en una escala del 0 al 10, dentro del 33 por ciento de las calificaciones más altas, serán agrupados según el cargo o puesto del concurso, de manera que se garantice cinco aspirantes por cada plaza a concursar.

Comunicó que en el caso de los que acceden a la evaluación psicométrica por competencias, se les notifica fecha y hora a los postulantes para aplicar el examen en un solo día. Mencionó que los actores que participan y supervisan este segundo escrutinio son los enlaces de la DESPE, UNICOM, los Vocales Secretarios y Jefes de Sistemas de las juntas locales.

Comentó que la diferencia con respecto al primer examen (conocimientos generales y técnico electorales) es que en el segundo (psicométrico por competencias) va haber un control directo ya no de CENEVAL, sino de UNICOM en coordinación con *People Value*, la empresa por la que se optó en esta prueba;

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

con el contraste de que las sedes ya no van a ser las instalaciones del Tecnológico de Monterrey, sino las juntas locales toda vez que el universo de quienes lleguen a esta prueba será más reducido.

En cuanto a cuáles fueron los criterios para elegir a *People Value*, citó que la Dirección a su cargo comenzó un proceso de selección desde el pasado mes de marzo, para lo cual les hizo entrega en ese momento de un Informe de todo el trabajo que se hizo, en el que se da a conocer de la entrevista a cinco empresas, de las que se descartaron a dos. Comunicó que de las tres finalistas, tomaron la decisión de acercarse a *People Value* por el antecedente profesional que existía de haber trabajado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral, por la compatibilidad tecnológica existente en el uso de su servidor en coordinación con UNICOM para poder aplicar la prueba, por el acceso al examen en línea y no en papel y porqué representa el costo más económico respecto a esta prueba.

No obstante, hizo una cordial invitación a los miembros de la Comisión a que si de acuerdo a sus agendas, fuera de su interés replicar el ejercicio, lo pueden hacer con las tres últimas empresas finalistas. Aclaró que no han firmado todavía ningún contrato.

Detalló que para determinar quienes pasan a la etapa de entrevistas, se pondera no se promedia, el examen de conocimientos tanto generales como técnico-electorales, con la calificación obtenida de la evaluación psicométrica por competencias; después, se edita una lista con los folios de aspirantes por cargo o puesto de mayor o menor calificación y en orden de prelación se seleccionan los cinco aspirantes por cada plaza vacante para que pasen a entrevista.

Para la etapa de entrevista pidió revisar el artículo 67 de los lineamientos del concurso, en el que se señala cuáles son los entrevistadores para cada caso. Con relación a este punto, planteó que deberán conformar un calendario previo en aras de que se ajuste a los tiempos de toda la gente que tiene el trabajo de entrevistar.

Asimismo, dio a conocer que conversó con el Consejero Figueroa sobre la entrega previa de una guía de entrevistas por competencias y una breve capacitación para aquellos que quieran mejorar su forma de entrevista. Adelantó que el documento tratará de ser útil en cuanto al reto de entrevistar a alguien y tomar una decisión.

Finalmente, en la tercera fase de designación de ganadores precisó que se establece una suma de los resultados obtenidos en el examen de conocimiento y técnico electorales, en la evaluación psicométrica y en la entrevista; se toman en cuenta los criterios de desempate; se designan los ganadores previo consentimiento del aspirante y se expiden nombramientos y oficios de adscripción.

Puso de relieve como un aspecto novedoso del proceso, la existencia de un sistema de impugnaciones y de aclaraciones al respecto.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Puntualizó que detrás del proceso de concurso público hay más de 200 actividades por realizar, se están ya ejerciendo el control sobre las mismas y existe un análisis de riesgos, de suerte que si no opera el "plan A" se implementará el "B".

Reconoció que había una duda en el SPE-Ingresa, en el sentido de que si los interesados no pueden registrarse desde sus domicilios, se habilitará a las Juntas para que vayan a sus instalaciones y se inscriban.

Planteó que DESPE y los Consejeros pudieran reunirse cada semana con el fin de reportarles los avances y para que los detalles sobre el particular consideren las propuestas que los miembros de la Comisión formulen.

Concluyó que DESPE tiene el reto de hacer el concurso en menos tiempo de lo que se hizo en años anteriores y de hacerlo de la mejor manera posible.

Dra. Macarita Elizondo: Recordó que para arribar al documento que se presenta, se hicieron una serie de reuniones previas con los asesores de los Consejeros, a quienes agradeció haber tenido el tiempo y la dedicación de ser muy puntuales en sus observaciones y hacer un documento más decantado y mejor estructurado.

Destacó que el Director Ejecutivo les envió un documento en donde se impactan observaciones de las oficinas de todos los Consejeros que integran la Comisión.

Mtro. Alfredo Figueroa: Apreció que si bien ya está bastante avanzado el trabajo, todavía hay cosas que no están resueltas y se refieren a cuestiones que no están funcionando como ellos lo esperaban o a diferencias entre los integrantes de la Comisión que deben de resolver.

Estableció que para valorar si están en condiciones de transitar a la aprobación de los Lineamientos deben estar totalmente satisfechos. Dijo ser consciente de que ello tendrá alguna consecuencia para la Junta General Ejecutiva si ahora no se consigue, pero requieren tener la certeza de que la propuesta está en las condiciones que satisfacen a todos los integrantes de la Comisión.

Abordó como primer asunto el hecho de que están en la construcción de unos lineamientos, pero hay también otros elementos de trascendencia como las bases y la convocatoria, por ello preguntó si las bases del concurso no van a llegar a Consejo General; pues si bien el Estatuto refiere que la convocatoria la habrá de conocer y emitir la Junta, el vínculo bases-lineamientos tiene un componente relacionado con la incorporación al Servicio que debe ser conocido por el Consejo General. Señaló que es un elemento estructural que excede los lineamientos y puede atenderse a través de una norma, cuyo contenido señale que tendrán que anexarse las bases al Acuerdo que conocerá el Consejo General.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Un segundo asunto que refirió son las experiencias previas de trabajo que se han tenido con CENEVAL y el convenio costoso que han venido construyendo para dar garantías al Instituto, de ahí que en términos de instrumentación, consideró necesario construir una reunión de miembros de la Comisión o de sus asesores con CENEVAL, para la satisfacción de ciertas dudas orientadas a las bases. Consideró importante tener garantías de que en el diálogo que la DESPE sostuvo con el CENEVAL, algunos aspectos relacionados con el funcionamiento de las bases del concurso estén satisfechos.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Juzgó adecuado hacer estos ejercicios de conocimiento a los Consejeros integrantes de la Comisión, porque serán las acciones de defensa que tenga el concurso en el Consejo General, en relación a los otros Consejeros y los partidos políticos que no están en la Comisión y toda vez que pudieran darse potenciales impugnaciones al no conocer el documento.

Con relación a la simultaneidad de que habrá más de un día en términos de la aplicación del examen, externó que sería deseable conocer un cronograma de las fases, con el propósito de que haya una planeación en términos de días y esté absolutamente claro.

Citó que su oficina y las de otros Consejeros han solicitado sistemas de registros alternativos de aspirantes, en ese sentido, pidió que se le dilucide si está consignado en los Lineamientos.

Anticipó que estaría a favor de cómo se han planteado en lo general los lineamientos del Concurso.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el tema de las bases, propuso que lo mejor sería incluirlas en un anexo a los lineamientos para su consideración en el Consejo General, lo que daría más tranquilidad en términos de conocimiento completo del tema. Aclaró que la convocatoria es sólo materia de la Junta General Ejecutiva.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Afirmó que en caso de que esta decisión no fuera de ese modo, necesitan hacer un esfuerzo informal para que esas bases sean no sólo conocidas por los miembros del Servicio, sino también por los integrantes del Consejo General, en virtud de ser el tipo de asuntos que más va a concitar la atención y el interés de los representantes de los partidos políticos.

Dr. Benito Nacif: Subrayó que la filosofía que deben seguir no es actuar como si nunca hubieran hecho concursos, sino retomar las prácticas que han funcionado y solo cambiar aquello que se crea no funcionó bien o representa un área de oportunidad.

Llamó la atención que una de de las partes que se modifica son los ponderadores, tal como la ligera modificación de darle un mayor peso a las entrevistas, de la que dijo no estar convencido porque la demanda entre los miembros del Servicio es que se reduzca la parte subjetiva y lo que están haciendo es aumentarla. Se pronunció por dejarla como estaba antes, esto es, darle un valor de 25 por ciento.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Comunicó que en el concurso pasado se presentaron 7 mil 500 aspirantes y sólo fueron 123 plazas las concursadas, mientras que en el de ahora, las plazas originales que se concursan son casi tres veces ese número y se tiene proyectada una capacidad instalada de apenas 8 mil exámenes en línea.

En ese sentido, pidió anticipar con más cuidado si necesitan ampliar la capacidad instalada para procesar, ya que para esta ocasión son tres fases y en cada fase hay un número distinto de cargos por lo que tienen que valorar si con esa capacidad instalada es o no suficiente.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Por último, llamó también la atención de que el sistema informático para procesar esté funcionando con grados de confianza bastante altos, dado que es la primera vez que lo van hacer así y es un experimento que deben controlar plenamente.

Mtro. Arturo Sánchez: Estimó que hay un documento base muy sólido, al disponer de una plataforma clara para actuar.

Dio a conocer la existencia de algunas preguntas y preocupaciones que quisiera emitir, se desprenden de las bases e implican un poco el sentido de lo dicho por el Consejero Nacif de cómo prepararse para enfrentar y atender el concurso.

Abordó que el primer problema es la definición de las vacantes, pues el panorama entre la primera y la segunda fase ya cambió y eso implica ser muy precisos en saber desde ahora las vacantes disponibles, pues van a llegar al 1° de octubre de 2011 con la imposibilidad de tener cubiertas todas las vacantes, dado que varios de sus mejores elementos van a subir de escalón, lo que va generar nuevas vacantes con el concurso y luego ya no se podrán cubrir.

Dr. Benito Nacif: Contestó que a ello responde la lógica de las tres fases.

Mtro. Arturo Sánchez: Replicó que la definición de vacantes no está prevista en los lineamientos, sino que está en el trabajo operativo de la DESPE.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Otro tema que abordó fue la publicación y la circulación de las convocatorias. Razonó que si se esperan 8 mil solicitudes y están apostando a que en 10 días van a recibirlas, esto significa cuatro veces el tamaño del Servicio Profesional Electoral. Advirtió que no es la cantidad de gente lo que va a generar el éxito en el concurso, sino que los mejores se enteren a tiempo.

Afirmó que como participar en el concurso implica elaborar un currículum, a él no le daría miedo decir que a partir de "tal día vendrá la publicación de las bases y prepara tu currículum". Evidenció que su preparación implica una complejidad, porque se deben recopilar datos, fechas y se va en actividades que no son tan automáticas.

Dijo que en su experiencia ha habido un problema en la entrevista, pues hay diferentes funcionarios que realizan diferentes entrevistas, dependiendo del puesto por el que se va a concursar, ejemplificó que ahora en las plazas para Vocal Ejecutivo Local se tienen siete y si van 200 aspirantes que van a aplicar, cuántas gentes se van a tener que entrevistar, pueden ser cinco por plaza a veinticinco

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

cada uno; preguntó en qué tiempo y en qué fechas se van a realizar. Propuso que se organice un calendario.

En cuanto a la guía previa para la entrevista, opinó que se debe definir lo que en realidad el Consejero requiere saber, así lo diferente que necesita saber el Secretario Ejecutivo y el titular de la DESPE. Sugirió hacer un conjunto de guías de entrevista que sumadas les den un perfil integral de lo que quieren, cuando se trata de casos como Vocales Ejecutivos.

Detalló que la guía les debe dar la opinión de un Consejero sobre capacidad de dirección, liderazgo y presencia; al Director Ejecutivo su punto de vista sobre sus estudios y empleos; y al Secretario Ejecutivo su parecer sobre cuestiones de ejecutividad. Recordó que las guías que les daban abarcaba todo y había que dedicarle de una hora y media a dos horas cada entrevista y no tienen ese tiempo.

Por otro lado, opinó no tener inconveniente que se fijen dos días para examen, pero pidió tomar en cuenta que hay gente que se traslada y tendría que pagar una noche de hotel para hacer exámenes. En este punto pidió ver qué tipos de alternativas se podrían tener al respecto.

En otro orden de ideas, consideró que aspirar a más de un cargo sigue siendo un tema de interés, mencionó que hay quien quiere ser Vocal Ejecutivo y si no se conforma con ser Vocal Distrital, lo cual estimó válido y lo que corresponde es darles esa oportunidad.

Mtro. Alfredo Figueroa: Respondió al Consejero Sánchez que se hizo esta propuesta de tres convocatorias partiendo de una inquietud suya y de ahí que se buscaron todos los elementos al alcance para concretar esta iniciativa.

Estableció que para ello se hizo un estudio muy acabado de qué puestos van después de otros, así como un análisis con costos para saber de dónde provienen los flujos que nutren las partes más altas de la pirámide, por ello se dividió el concursos en tres fases piramidales: la de arriba, la de en medio y la de hasta abajo.

En otro sentido, estimó que la declaración de vacantes se puede hacer entre procesos, por lo que si hubiera más vacantes entre la fase uno y la fase dos se podrán concursar y resolver antes.

En cuanto a la publicación de la lista de reserva, señaló que se realizará al final de las tres fases y no entre fases, para que se dé la posibilidad de re concursar.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Advirtió que tiene una diferencia con el Consejero Nacif respecto a los porcentajes en cada una de las fases. Opinó que asignar a la entrevista 30 por ciento en lugar de 25, deja un margen eficaz de diferencia de 5 por ciento, por el cual se puede advertir elementos adicionales de conocimientos y de determinadas reacciones frente a problemas concretos. Por ello se pronunció a favor de la propuesta de la DESPE de 30 por ciento a la entrevista.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Expresó su acuerdo con la propuesta de reducir en 5 puntos el examen de conocimientos generales y técnicos relativos al cargo que se pretende ocupar, quedando en un valor de 65, contra la que el Consejero Nacif propuso de 70.

Opinó que el proceso de entrevista es una muy buena apuesta como instrumento de valoración, en función de que tan bueno sea el entrevistador y qué tan provechosa sea la entrevista y qué se advierte. Citó que un ejemplo de la utilidad de la entrevista, que ha quedado de manifiesto en la institución, está en el proceso de contratación de supervisores y capacitadores electorales.

Por otra parte, apoyó la idea de que sean cinco aspirantes por cargo, mientras que en el pasado fueron tres, porque el proceso de selección será siempre más nutrido cuando existan cinco personas para un cargo. Admitió que esto va a representar un mayor esfuerzo de hacer más entrevistas, pero valoró su utilidad por ser el instrumento dominante en todos los procesos de contratación de personal en México y en cualquier parte del mundo.

Mtro. Arturo Sánchez: Apreció que en donde no han tenido éxito es en destinar una semana en donde se garantice que no haya Consejo General, ni Junta General Ejecutiva ni sesiones de Comisión, para que los Consejeros se dediquen

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

de tiempo completo a realizar entrevistas con una guía bien elaborada y criterios claros.

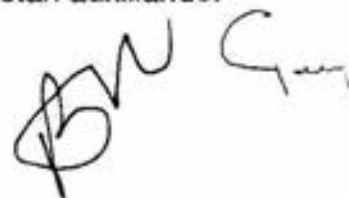
Dr. Benito Nacif: Refirió que aplicando el principio de presunción de estabilidad de "más vale malo por conocido", recordó que de acuerdo con el concurso pasado, a la entrevista llegan cinco personas por cargo y las diferencias en los valores de sus exámenes son muy pequeños, por lo que el 25 por ciento de valor a la entrevista es lo que termina definiendo al ganador del concurso.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dra. Macarita Elizondo: Requirió al Director Ejecutivo les diga los puntos de equilibrio de estos grandes dilemas, de tal manera que por descarte, vayan confirmando que sus inquietudes ya estén incorporadas en el esquema que vienen manejando.

Dr. Rafael Martínez Puón: Celebró que se esté pensado que estos lineamientos no son un punto de llegada sino un punto de partida.

Agradeció el interés de los Consejeros de seguir acompañando a la Dirección Ejecutiva en este proceso, que puedan tener reuniones de trabajo para explicar los pormenores que va a implicar todo este proceso y que se entrevisten con CENEVAL y con *People Value*. También extendió su reconocimiento a los asesores de los Consejeros que desde tiempo atrás les están auxiliando.



ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Estimó que este es un proceso incremental y por supuesto están aprendiendo de la experiencia del pasado. Argumentó que parte de la urgencia de que se aprueben las bases del concurso, es porque desean poner a punto todos los procesos que tienen que hacer.

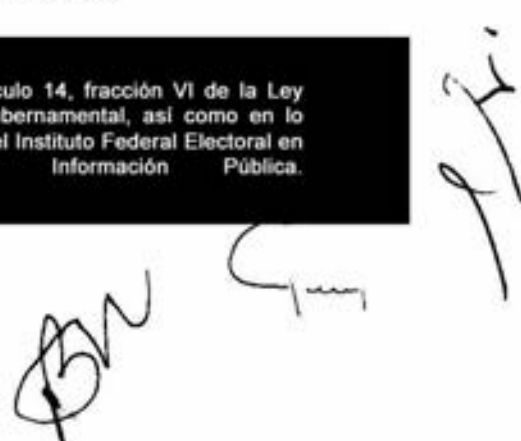
A ese respecto, destacó el caso del SPE-Ingresa en el que a partir de las definiciones que se tomen en las bases, requieren hacer todas las pruebas piloto que demuestren que en cualquier estado del país se puede aplicar correctamente el examen en línea en el tiempo que están previendo.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, coincidió con el Consejero Figueroa de que los partidos políticos conozcan los lineamientos y la propuesta de bases de la convocatoria, y en esta parte se comprometió a que la Dirección Ejecutiva hará su mejor esfuerzo para presentar un proyecto, en consonancia con las opiniones que les hagan llegar los miembros de la Comisión a través de sus asesores.

Dra. Macarita Elizondo: Preguntó al Director Ejecutivo si acepta una moción del Consejero Benito Nacif, a la cual contestó de forma afirmativa.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the page. There are three distinct marks: a large, stylized signature that appears to be 'BN' (likely Benito Nacif), a smaller signature that looks like 'C' or 'Cm', and a vertical signature on the far right edge.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dr. Rafael Martínez Puón: Aseveró que la gran pregunta es qué tipo de servidores profesionales desean y con qué perfil. Estableció que por un lado les interesan servidores profesionales electorales con conocimiento sobre la materia, sumamente especializados, conocedores de la ley y que trabajen sobre resultados. Pero por el otro también les interesan personas que tengan habilidades gerenciales, sean líderes ligados a un cargo directivo, sepan trabajar en equipo, tengan capacidad de interrelacionarse y sepan trabajar bajo presión. Añadió que estas son competencias traducidas en habilidades, actitudes y valores.

Destacó que esta parte cualitativa ha sido también materia de discusiones con el Secretario Ejecutivo. Argumentó que de ahí su interés de querer detectar a través de una prueba vinculada a las competencias, un trabajo que viene de tiempo atrás para ver en que pueden ayudarlos desde que ingresan. Sin embargo, puso de relieve que hay un tema de fondo que va a ameritar mayor tiempo: cuál es el perfil deseable de los servidores profesionales electorales. Señaló que ese es el gran reto que van a tener en los próximos años y al que está llamado a contribuir la DESPE, aunque no es un trabajo sencillo y de ahí la necesidad de que cuiden desde ahora el proceso de ingreso del nuevo personal.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BN Gm

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, con relación a una pregunta que le faltó contestar del Consejero Sánchez, respondió que las guías van estar hechas por puestos.

Asimismo, respecto a cuál es la información que se le debe proporcionar a un Director Ejecutivo para corroborar que lo que está viendo en el papel es lo adecuado; puso como ejemplo el hecho de que si la competencia le está diciendo que la persona tiene una gran capacidad directiva, para corroborarlo se le pregunta en la entrevista, en base a su experiencia profesional, cuál sería el proyecto más exitoso que consiguió manejando equipos de trabajo. Detalló que la finalidad es demostrar que las competencias se están corroborando a partir de la información que está en su propio *test* y si tuvo una experiencia exitosa en el pasado esa posibilidad se replique en el futuro.

Otro caso que ejemplificó es en el caso hoy día de una meta en Coahuila sobre el interés de capacitar a su personal en el fortalecimiento de competencias, una meta vinculada con la evaluación del desempeño; de ahí que para ayudarlos en su consecución la DESPE está en vías de iniciar el Programa de Actualización Permanente.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Llamó la atención de que también están ampliando el universo a entrevistar a cinco, mientras que en el pasado fue de tres y eso ya da un poco más de margen respecto de estos sistemas de desempate. Añadió que podría ser una solución la reducción del porcentaje, sin pensar que se deba reducir a un valor ínfimo.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mtro. Arturo Sánchez: Con el fin de fortalecer la discusión, solicitó si la Dirección Ejecutiva les pudiera ilustrar sobre el peso que han tenido las entrevistas en concursos anteriores para ver cómo han variado los diferentes criterios.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BN

San

MS

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BN *Gu*

24.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mtro. Alfredo Figueroa: Reparó en la hora en la que estaban sesionando y adelantó que se retiraría de la mesa, sin embargo enfatizó que el tema no era un asunto simple máxime si pasa por Junta General Ejecutiva y Consejo General, espacios donde se va argumentar, como Comisión, una postura.

Entendió que a la DESPE le interesa que este tema se resuelva lo antes posible, pero acotó que en la rapidez se arriesga, sin convicciones suficientes, la decisión, lo cual sería irresponsable, y consideró no estar en condiciones de definir una postura final, por lo que sugirió construir un espacio y pedir a la Junta que se reúna con posterioridad.

Propuso una vez más decretar un receso que les permita tomar una decisión razonable y, sobre todo, construir las razones de defensa de este proyecto, tanto en la Junta como en Consejo General.

Dr. Benito Nacif: Dijo que la propuesta del Consejero Figueroa era sumamente prudente, porque lo discutido tiene implicaciones en la redacción del documento.

Dr. Rafael Martínez Puón: Aseguró que no hay absolutamente ningún problema si se va a tomar más tiempo analizar el proceso. Propuso que el psicométrico se aplique exclusivamente para los aspirantes que lleguen a entrevista.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dos. Que en la denominación de los lineamientos se especifique que son para el 2011 y no quede en genérico, y solicitó revisar un transitorio que, al parecer, lo trata de solucionar.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuatro. Se adhirió a la inquietud del Consejero Figueroa para que las bases del concurso se den a conocer al Consejo General, aunque sea como conocimiento y en forma de anexo.

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Cinco. Se pronunció porque en el transitorio previsto en los lineamientos se diga, en el concurso 2010-2011 se publicarán tres convocatorias y sus bases. Lo anterior para que exista una justificación de por qué se incluyen las bases en los lineamientos.

Mtro. Alfredo Figueroa: Se pronunció porque las bases las conozca previamente la Comisión.

Dra. Macarita Elizondo: Solicitó que se establezca la distinción de que en caso de empate, se prefiera a candidatos internos. Recordó que esa es una de las propuestas que originalmente estaban en los lineamientos y que se está previendo suprimir en el Artículo 75, párrafo tercero.

Comentó que en caso de empate entre un aspirante externo y uno interno existe un proverbio que dice que frente a la lealtad y a las capacidades, prefiere la lealtad.

Por otro lado, hizo énfasis en el aspecto procesal recursal del Artículo 89. Consideró que bajo un esquema de inconformidad se siga el esquema procesal electoral.

Advirtió que el sistema de registro alternativo de aspirantes es un preocupación que debe atenderse.

Con relación a la simultaneidad de más de un día de examen, observó que en la medida en que sea una sola vez en que se tenga a toda la gente reunida al mismo tiempo en todo el país, es preferible a pasarlo a un segundo día.

Manifestó su reserva al artículo 41, ya que dijo, en una primera aplicación los aspirantes presentarán nada más el de conocimientos generales, y otro día el de examen de conocimientos en materia técnico electoral.

Por último, propuso un receso a la sesión a fin de que se reanude a las 11 de la mañana del día 30 de septiembre de 2010, a lo que el Consejero Benito Nacif dio su aprobación.

La sesión entró en receso a las 21:40 horas del 29 de septiembre de 2010 y se reanudó en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral el 30 de septiembre de 2010 a las 11:29 horas.

Dra. Macarita Elizondo: Declaró la continuación de la sesión extraordinaria de la Comisión que inició el 29 de septiembre de 2010.

Lic. Gonzalo Olivares: Recordó a la Consejera y Consejeros que se encontraban desahogando el punto identificado como número cuatro, que se refiere a la



**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

presentación y, en su caso, aprobación de los lineamientos del concurso público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.

Dra. Macarlta Ellzondo: Fijó los puntos que restan como puntos controversiales o de análisis y deliberación, como son la ponderación de factores señalados en el Artículo 72, la definición de la instancia y el momento en que se van a dar a conocer las bases del concurso y la convocatoria así como la posibilidad de que los aspirantes puedan concursar a más de un cargo dentro o en diferentes convocatorias.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BN

Gay

Li

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dra. Macarita Elizondo: Por otro lado, expuso la necesidad de definir qué instancia y en qué momento va a dar a conocer las bases.

Dr. Benito Nacif: Mencionó que las opciones que tienen respecto a la convocatoria, es que la apruebe la Junta General Ejecutiva o que la Junta se la presente al Consejo General y éste la apruebe.

Reconoció que la opción de que la apruebe el Consejo General tiene algunas ventajas. Una de ellas, dijo, es que le da una mayor publicidad a la emisión de la convocatoria y la otra es que, además, ventila el asunto ante los partidos políticos. En este sentido, se pronunció a favor de que la convocatoria pase por el Consejo General.

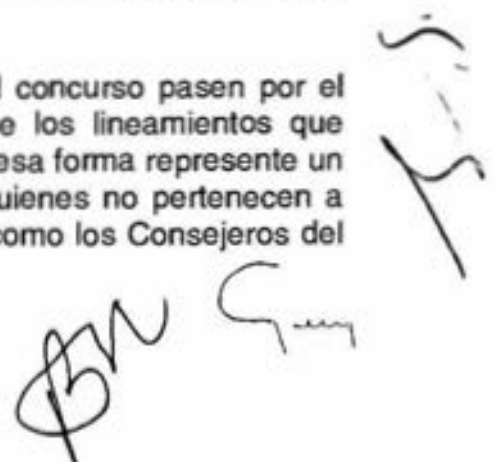
Mtro. Alfredo Figueroa: Especificó que de tres documentos distintos (lineamientos, bases y convocatoria), lo que aparece en el Estatuto es la convocatoria y los lineamientos; las bases no aparecen en ningún lugar del Estatuto, y que lo que la DESPE ha hecho es tratar comunicar que son las bases de la convocatoria y, por esa razón las ligan a un procedimiento asociado a la Junta, sin que necesariamente pase por el Consejo General.

Mencionó que el concepto de bases se tiene que entender como una parte de las decisiones que desencadenan los lineamientos y que suponen determinadas condiciones operativas de implementación del concurso.

Su opinión, dijo, es que deben llamarse bases del concurso, no bases de la convocatoria. La razón de ello estriba en que lo que ahí se desarrolla tiene que ver con la convocatoria y con el concurso en su conjunto. Incluso, sugirió que pudieran llamarse bases del concurso. Aún más, dijo que sería deseable que en un anexo de los lineamientos y en un transitorio estuvieran incluidas las bases del concurso.

De esta forma, opinó que la convocatoria será el documento que se difundirá y que se desprenderá de los lineamientos y deberá ser conocido por la Comisión y por la Junta General Ejecutiva, quien la emitirá; todo esto, enfatizó, a propuesta de la DESPE, quien la habrá de emitir en tres ocasiones, una por cada una de las fases que están establecidas en el concurso.

Coincidió con el Consejero Nacif para que las bases del concurso pasen por el Consejo, y propuso que esas bases sean un anexo de los lineamientos que aprueba el órgano máximo de dirección del Instituto, y de esa forma represente un elemento de transparencia y de trabajo adecuado con quienes no pertenecen a esta Comisión pero que son parte del Consejo General, como los Consejeros del



**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Poder Legislativo, otros Consejeros Electorales y los representantes de partidos políticos nacionales.

Dra. Macarita Elizondo: Enfatizó que se había considerado que un transitorio especificara que el concurso es del 2010-2011, a través de la publicación de las tres convocatorias, y las bases del concurso, y que ahí se juntaban las dos posibilidades para dar a conocer como anexo al Consejo General las bases.

Refirió que existe un artículo acerca de la difusión de la convocatoria a realizarse en diez días. Por lo que si las bases son del concurso pero no de la convocatoria, este artículo no tendría ningún problema, porque la convocatoria es aparte, para efecto de que corra el plazo para las inscripciones. Sin embargo, mencionó que hay otros artículos que impactan en este tema, por lo que pidió a la DESPE tomar nota del punto porque, por ejemplo, el 25 dice: "Las bases, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria..."; por ende, sugirió cuidar la debida redacción y revisar todo el documento.

Mtro. Alfredo Figueroa: Subrayó que continúa teniendo una duda sobre el documento. Aseveró que deben ser bases del concurso, porque la convocatoria es una fase del concurso con la que se arranca, pero hay otras fases. Se preguntó si se quiere poner en la convocatoria todas las fases del concurso o sólo una parte, porque, para empezar, esa convocatoria será de uno de los concursos, y luego va a haber otro, por lo tanto, cuestionó si se tendría que estar pensando en bases para cada fase, cuando son bases del concurso en tres convocatorias.

Dra. Macarita Elizondo: Aclaró que se debe tener mucho cuidado si las bases del concurso se van al Consejo General porque se vincula directamente con una convocatoria, la cual activa el plazo de los 10 días para la inscripción.

Dr. Benito Nacif: Preguntó si no pueden ir en el mismo documento, tener la convocatoria sobre estas bases.

Mtro. Alfredo Figueroa: Explicó que la convocatoria se hace en relación a unas bases y en relación a los lineamientos, y que esta deberá tener una difusión de 10 días que no es igual al tiempo de inscripción, sino al tiempo de difusión. Pero añadió que la convocatoria debe ser más flexible y por eso pasa a la Junta General Ejecutiva y a la Comisión. Recordó que son tres convocatorias no una, por lo que habrá que publicar tres veces en medios de comunicación nacional y en páginas de internet.

Comentó que las bases las tendrán que conocer antes de que suban a Consejo General, porque tendrá que pasar por la Comisión del Servicio, luego por la Junta y finalmente por Consejo. No tienen tampoco conocimiento, dijo, del índice, de la estructura de las bases. Adelantó que quizá valdría la pena, si la DESPE ya lo tiene, conocer, el índice y cuáles son los temas que contiene.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Resaltó que desde el punto de vista jurídico los lineamientos del concurso son para esta ocasión, por lo que no debe ponerse en un transitorio, sino enunciarlo dentro del cuerpo mismo. Dijo que otro aspecto importante que, a su juicio, también debiera estar adentro y no en transitorio son las bases y el anexo.

Adelantó que a la mejor se equivoca, pero dudó acerca de que si con la presentación de los lineamientos en el Consejo General se están aprobando las bases, o se están conociendo. Mencionó que jurídicamente no se presenta esto ante el Consejo General, sino se presenta un Acuerdo por el que se aprueban estos lineamientos, y que en ese proyecto quizá ahí se tendría que decir: Se aprueban los lineamientos y se aprueban también las bases que se incluyen en el mismo documento. Y añadió que la temporalidad se pone en el Acuerdo. Dijo que de esta forma se evitaría ponerlo en transitorios.

Dejó consignado que el Consejo aprobaría un Acuerdo que contiene los lineamientos y un anexo con las bases del concurso, y que lo que es solo atribución de la Comisión y de la Junta es la convocatoria.

Dr. Rafael Martínez Puón: Se dirigió al Consejero Alfredo Figueroa y señaló que le parece una buena idea, pero que lo que le preocupan son los tiempos. Dijo que tiene conocimiento por parte del Secretario Técnico de esa Comisión, que el Consejo General sesionará el 8 de octubre de 2010, por lo que preguntó si para esa fecha se está pensando cumplir con los acuerdos. Aclaró que el motivo de su preocupación es que se necesitan construir las bases.

Reconoció que estos documentos para llegar al Consejo se tienen que enviar con anticipación, pero que no se pueden enviar una hora antes. Insistió en que la pregunta es la ruta.

Mtro. Alfredo Figueroa: Aseveró que si es posible presentarlo al Consejo General en la medida en que la DESPE tenga las bases listas para que con la debida antelación lo conozca la Comisión y la Junta. Preciso que tendrían que circularse los documentos para una sesión extraordinaria 24 horas antes y no 48 como sucede de modo ordinario.

Refirió que la única posibilidad que habría de llegar al viernes próximo es que se convoque a más tardar el lunes para una reunión urgente, que suponga 24 horas o menos de tiempo para la revisión de bases; de esta forma, dijo, se sesionaría el martes, y la Junta sesionaría el miércoles. En suma, precisó que tendría que ser Comisión el martes, Junta el miércoles, para que "suba" a Consejo el viernes. Esa sería la ruta, afirmó.

Por otro lado, preguntó a la DESPE si está en condiciones de atender esa ruta. Aclaró que si la DESPE no está en condiciones de atender esa ruta, los tres

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Consejeros miembros de la Comisión tendrían que promover una sesión de Consejo posterior a la fecha del viernes próximo. Esto, dijo, permitirá un trabajo de mejor comunicación con los integrantes del Consejo General, y un menor nivel de impugnación.

Puntualizó que también hay otras vías para hacer un Consejo por mayoría, pero estimó que no es necesario un mecanismo de esa naturaleza, y que incluso se podría persuadir mejor a los integrantes del Consejo sobre la importancia de los lineamientos.

Dr. Rafael Martínez Puón: Recuperó su comentario acerca de lo importante de que los lineamientos se aprobaran para tener una especie de "banderazo de salida" que permita a la DESPE detonar las demás actividades. Aseguró que estas decisiones ameritarán reuniones y discusiones que no se agotarán en un lapso corto.

Mtro. Alfredo Figueroa: Puntualizó que hasta este momento no se tienen las bases, por lo que la pregunta es cuándo se tendrán. Asimismo, pidió no preocuparse porque se convoque a una sesión de Consejo General para aprobar ambas cosas.

Comentó que es distinto el funcionamiento del Consejo al de Comisiones. En el Consejo, dijo, ya son aprobaciones definitivas. Expuso que lo deseable es que se trabaje en las condiciones adecuadas para ofrecer las bases el miércoles 6 de octubre de 2010.

Planteó lo siguiente: que la DESPE tenga las bases; que las circule entre los Consejeros miembros de la Comisión para ayudar a que queden en las condiciones óptimas, y posteriormente, se agenda en una sesión, que va de la semana del 8 al 15 de octubre de 2010. No omitió señalar que en algún momento de esa semana se tenga una sesión breve para este propósito, y reiteró que es mejor que se entreguen e integren en un solo momento lineamientos y bases.

Requirió a la DESPE una fecha clara de entrega de las bases, porque necesitan espacio de trabajo para poder responder a los cuestionamientos que se hagan, y un mecanismo claro que permita transitar en la Comisión y en la Junta. Reconoció que depende mucho del esfuerzo que se hace en la Comisión para que salgan las cosas y, que es en ese espacio, donde se construye junto con la DESPE lo que permite asegurar que los temas lleguen en buenas condiciones al Consejo General.

Dra. Macarita Elizondo: Comentó que está abierto el esquema de los tiempos, e inclusive fijarle los tiempos al Consejo General, por lo que solicitó elaborar un documento de bases suficientemente fuerte, sólido, consensado.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Planteó que por su naturaleza en las sesiones de la Comisión no se encuentran representados los partidos políticos, por lo que preguntó si se puede hacer una reunión, invitándolos para darles a conocer en un mismo momento los documentos, y de esta forma evitar reuniones bilaterales.

Mtro. Alfredo Figueroa: Enfatizó la necesidad de llevar a cabo una Mesa de Trabajo, en la cual se convoque a los representantes de los partidos políticos. En dicha reunión, el Director Ejecutivo, podría exponer las decisiones tomadas sobre el tema.

Señaló que incluso los propios Consejeros integrantes de la Comisión podrían participar con una exposición en la que con claridad expongan la ruta actual en la que se trabaja y al mismo tiempo se ratifica el apoyo a la Dirección Ejecutiva sobre el próximo concurso público. Pidió a la Presidenta de la Comisión, que determinará la fecha para la realización de la Mesa de Trabajo.

Dra. Macarita Elizondo: Afirmó su anuencia para realizar la Mesa de Trabajo aludida. Pero previo a tocar el tema solicitó a los Consejeros pronunciarse por un punto de acuerdo sobre la pertinencia de mantener en el proyecto de los lineamientos los artículos transitorios que indicarían la temporalidad y aplicación de la norma en los años 2010 y 2011.

Determinó que estos documentos deben de circularse con los integrantes de la Comisión, antes de la sesión del Consejo General, como también considerarlos para la reunión con los partidos políticos. Anunció como acuerdos preliminares los siguientes: adjuntar como Anexo del Acuerdo de lineamientos del Concurso Público que aprobará el Consejo General, las bases del Concurso; en un transitorio especificar la temporalidad 2010 y 2011 de los mismos; y las bases del concurso y la convocatoria deben de ser conocidas por la Comisión antes de ir a otras instancias de aprobación.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mtro. Alfredo Figueroa: Insistió en que se trata de tema impulsado desde su oficina, por lo que emitiría una serie de comentarios.

Dra. Macarita Elizondo: Participó a los integrantes de la Comisión que el Director Ejecutivo se ausentaría de la sesión ya que presentaría a la Junta General Ejecutiva el Acuerdo de cambios de adscripción, motivo por el que no estará presente en la deliberación a partir de este momento y se incorporará una vez agotado el punto en Junta.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BN Guy

37

ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

BN *Quay*

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten signatures in black ink, including a stylized signature on the left and a signature that appears to be 'García' on the right.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Concretó que en la denominación de los lineamientos se debe especificar que son para el 2011, y se resuelve con el transitorio único ya mencionado.

Señaló que por lo que hace al sistema de registro alternativo en caso de una problemática técnicas, quedó resuelto en el Artículo 28 con la redacción, del numeral 33, párrafo segundo que fue analizado y aprobado.

Enunció que el Artículo 41 referente a que si los aspirantes pueden hacer un examen en dos días o en un solo día, es una situación técnica importante hacerlo en dos días, por lo que deberá hacerse una debida planeación y evitar riesgos.

Destacó que en caso de empate se considerará como uno de los elementos de desempate el que se trate de un servidor público del Instituto.

Consultó a los integrantes de la Comisión si estarían de acuerdo con la intención de votar por unanimidad los lineamientos. Dio el uso de la palabra el Consejero Alfredo Figueroa.

Mtro. Alfredo Figueroa: Destacó que de existir un empate entre dos concursantes y uno de ellos pertenece al Servicio, dice la redacción del artículo señalado: "cuando estén involucrados aspirantes miembros del servicio y aspirantes que no pertenezcan al mismo, los primeros ocuparán los lugares superiores de la lista". Preguntó ¿Qué quiere decir esto? Y señaló que en caso de empate, si eres del Servicio ganas. Recalcó que está a favor de la propuesta ya que en general las reglas para ingresar al área administrativa son más arbitrarias.

Aclaró que en el supuesto de calificación final igual entre miembros del Servicio, el medio de desempate considerará mayor calificación en el examen de conocimientos generales y técnico-electorales y, posteriormente, la entrevista. Agregó que el tercer elemento puede ser las evaluaciones del desempeño; en cuarto lugar, méritos extraordinarios como la titularidad y el rango; en quinto lugar, mejor promedio de las calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional y en sexto lugar, la mayor antigüedad como personal de carrera.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Dra. Macarita Elizondo: Comentó que desde su parecer el primer criterio de desempate debe de ser el examen de conocimientos y en segundo la evaluación del desempeño y la entrevista en tercer lugar ya que es un elemento subjetivo.

Mtro. Alfredo Figueroa: Argumentó que los miembros del Servicio empatados vayan primero con el examen como lo comentó la Consejera Macarita pero la entrevista es un componente de la evaluación.

Dra. Macarita Elizondo: Preguntó sobre el criterio del género.

Mtro. Alfredo Figueroa: Respondió que en términos reales una vez puestos los elementos A, B, C, D, F, G, como criterios de desempate sería matemáticamente imposible que alguien continúe en situación de empate, razón por la cual decir que el género sería el último criterio de desempate, es en los hechos un supuesto prácticamente imposible.

Dra. Macarita Elizondo: Comentó que además las cuestiones de género son ampliamente impugnables. Resaltó que se han señalado los puntos coincidentes que permiten arribar a un acuerdo previsible, y de no existir más comentarios, solicitó a la Secretaría Técnica tomar la votación respectiva.

Lic. Gonzalo Olivares: Consultó a la Consejera y Consejeros miembros de la Comisión, si se aprueba el proyecto con las observaciones antes señaladas.

Dra. Macarita Elizondo: Le dio el uso de la palabra al Consejero Figueroa para una moción.

Mtro. Alfredo Figueroa: Recalcó que debe haber el compromiso de que sean resueltos los dilemas, y debe de existir un acuerdo de los integrantes respecto de la redacción final, ya que no sería la primera vez que están ante una dificultad y cuando se supone que está todo muy claro y que consta en la estenográfica, aún así subsiste la duda. Insistió en que la redacción final debe de aprobarse, una vez que sea revisada desde la oficina de la Presidencia de la Comisión y de los Consejeros Integrantes, para que ese sea el documento que vaya a Junta General Ejecutiva.

Dra. Macarita Elizondo: Adelantó que enviaría un oficio al Dr. Martínez Puón, para solicitarle la versión definitiva que incluya las modificaciones aprobadas por unanimidad por los Consejeros Electorales que integran esta Comisión respecto del Acuerdo y de los lineamientos.

Señaló como punto segundo el Proyecto de bases para el concurso público.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

Mtro. Alfredo Figueroa: Respondió que bajo ese criterio habría mayor claridad para emitir la votación y así en lo sucesivo poder construir los documentos que emita esta Comisión.

Requirió a la Dirección Ejecutiva que antes de que formalmente tume el documento a las oficinas de los integrantes de la Comisión deba ser revisado, ya que en otras ocasiones ha sucedido que no se impactan las observaciones acordadas.

Reiteró que este procedimiento debe quedar consignado como una buena práctica de esta Comisión.

Dra. Macarita Ellzondo: Señaló que quedaría la tarea a la Dirección Ejecutiva y al Secretario Técnico de esta Comisión de conciliar las reuniones necesarias de manera que quede el punto a satisfacción de las oficinas de los Consejeros integrantes de esta Comisión.

Lic. Gonzalo Olivares: Consultó a los integrantes de la Comisión si se aprueba, con las observaciones de forma y las propuestas vertidas por los Consejeros Electorales, los lineamientos del concurso público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral. Dio cuenta de su aprobación por unanimidad.

Acuerdos:

La Comisión aprobó por unanimidad en lo general los Lineamientos del Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

En lo particular se convinieron los siguientes cambios:

- Adjuntar como Anexo del Acuerdo de Lineamientos del Concurso Público que aprobará el Consejo General, las bases del Concurso.
- En un transitorio de los Lineamientos especificar la temporalidad (2010-2011) de los mismos.
- Las bases del Concurso y la Convocatoria deben ser conocidas por la Comisión, antes de ir a las instancias de aprobación.
- Concertar una reunión de trabajo entre los miembros de la Comisión o sus asesores con CENEVAL, a efecto de analizar las bases del Concurso.
- Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Formular un Cronograma de las fases del Concurso Público, preferentemente hasta en términos de días.

**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

- Seleccionar a cinco personas por cargo para acceder a la fase de entrevista.
- Información temporalmente reservada con fundamento en el Artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en lo previsto en el Artículo 10, numeral 3, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Concertar una mesa de trabajo con representantes de partidos políticos nacionales, donde se les dé a conocer las reglas del concurso público, previo a su presentación a Consejo General.
- Se mantiene la propuesta que formula la DESPE en el Artículo 35 de estos Lineamientos, respecto de que sólo se puede aspirar a concursar por dos puestos en el concurso, siempre y cuando, uno de ellos sea Vocal Ejecutivo y el otro distinto de Vocal Ejecutivo.
- Formular una nueva redacción al párrafo II del Artículo 33 de estos Lineamientos, respecto a medios alternativos para el registro al concurso público ante eventuales imponderables.
- Se conserva la redacción del Artículo 41 de estos Lineamientos, respecto de que el examen se realice hasta en dos días.
- Se asigna al Examen de Conocimientos 70% y a la Entrevista 30% de la calificación final.
- En caso de empate en la calificación final entre miembros del Servicio, se plantea que los criterios de desempate sean los siguientes en orden de prelación:
 - El primer criterio, la calificación del examen.
 - El segundo criterio, la calificación de la entrevista.
 - El tercer criterio, las tres últimas calificaciones de la evaluación del desempeño.
 - El cuarto criterio, los meritos extraordinarios obtenidos (titularidad y rango).
 - El quinto criterio, el promedio de calificación en el Programa de Formación, y
 - El sexto criterio la mayor antigüedad del personal de carrera.
- La Presidencia de la Comisión solicitó formalmente a la DESPE, los siguientes documentos:
 - El proyecto de Acuerdo de los Lineamientos del Concurso Público.
 - El proyecto de las bases del Concurso.
 - Asimismo, que las oficinas de los Consejeros deben conocer la redacción final del documento antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General.

La reunión concluyó a las 13:30 horas del 30 de septiembre de 2010, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

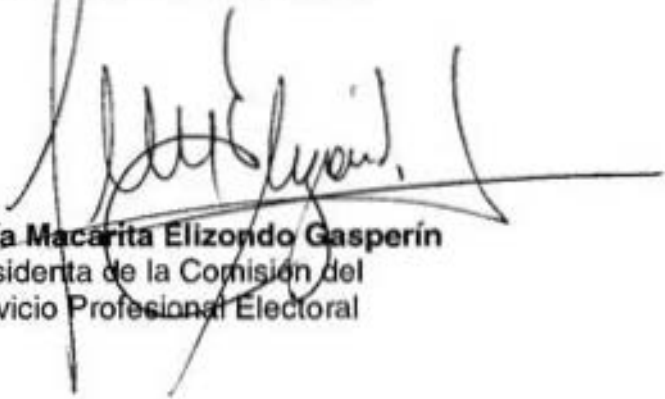
**ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

1. La Comisión aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueban los Lineamientos en materia de Disponibilidad para los miembros del Servicio Profesional Electoral.
2. La Comisión acordó abrir un plazo para recibir observaciones a la propuesta de Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2011 y de la estrategia para el despliegue de metas, cuya fecha límite es el 11 de octubre de 2010.
3. La Comisión dio por recibido el Informe sobre la propuesta de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral en cargos y puestos distintos a Vocal Ejecutivo y fijó un plazo de 18 horas para recibir observaciones.
4. La Comisión requirió a la DESPE presentar un Informe de las solicitudes de readscripción no procedentes.
5. La Comisión aprobó por unanimidad en lo general, con observaciones en lo particular, los Lineamientos para el Concurso Público para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.




ACTA NÚMERO 20/2010 DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

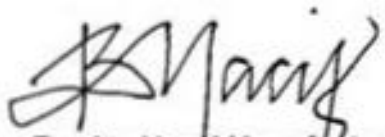
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
29 DE SEPTIEMBRE DE 2010



Dra. María Macarita Elizondo Gasperin
Presidenta de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral



Mtro. Alfredo Figueroa Fernández
Consejero Electoral



Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



Lic. Gonzalo Olivares de la Paz
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral